



FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC- F- N° 09/2018

A: Gerencias Regionales
Administraciones Aduaneras
Concesionarios de Depósitos de Aduana

De: Abg. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
Aduana Nacional de Bolivia.

Referencia: Observaciones en la recepción de Vehículos Automotores

Fecha: 07 de febrero de 2018

N° de páginas: Dos (2) incluida esta página.

Si usted no recibe todas las páginas o si estas no son legibles, por favor contacte al Teléfono 2152906.

De mi consideración:

En aplicación del Decreto Supremo N° 2232 de 31/12/2014, que realiza modificaciones al "Reglamento para la Importación de Vehículos Automotores, Aplicación del Arrepentimiento Eficaz a la Política de Incentivos y Desincentivos, mediante la aplicación del Impuesto a los Consumos Específicos - ICE, aprobado por Decreto Supremo N° 28963 de 06/12/2006", se recuerda que se encuentra vigente el Fax Instructivo AN – GEGPC – F – 001/2015 de 08/01/2015, en éste sentido con la finalidad de automatizar la identificación de vehículos siniestrados, o con cualquier tipo de daño en su estructura exterior, sea leve, moderado o grave, conforme el numeral 2. del citado instructivo, a partir del 19/02/2018 se instruye lo siguiente:

1. RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS

Administración de Aduana:

1.1. Designa un funcionario de Aduana para realizar la verificación de los vehículos automotores y el control de toma de fotografías por parte del concesionario.

Técnico Aduanero:

1.2. Procede conforme establece el numeral V. C. 2.2.1 del Procedimiento para la Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero, (RD-01-015-16) que señala: "Verifica físicamente el ingreso del medio/unidad de transporte y de las mercancías al recinto de depósito de aduana (...)"



Aduana Nacional

FAX INSTRUCTIVO AN-GEGPC- F- N° 09/2018

Concesionario de Depósito Aduanero:

- 1.3. Además de lo establecido en el procedimiento de Depósito de Aduana, para la recepción de vehículos debe realizar la toma de cuatro (4) fotografías (lateral izquierdo, lateral derecho, frontal y posterior), por cada vehículo automotor recepcionado, durante el descarguio de vehículos.
- 1.4. Registra el respectivo número de chasis o VIN que identifica a cada vehículo automotor y sube las 4 fotografías en el sistema MIRA, en la opción *Subir fotografías de vehículo*.
- 1.5. De corresponder, registra las observaciones identificadas durante la recepción del vehículo (siniestro, o cualquier tipo de daño en su estructura exterior, sea leve, moderado o grave), en el Parte de Recepción.
- 1.6. Comunica a la Administración de Aduana los números de chasis registrados en el sistema por cada Parte de Recepción.

Técnico Aduanero:

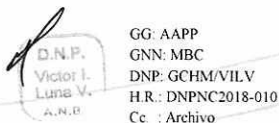
- 1.7. Además de lo establecido en el Procedimiento de Depósito de Aduana, verifica las fotografías y observaciones registradas por el Concesionario de Depósito en la opción *Validar fotografías de vehículo* del sistema MIRA.
- 1.8. Si el vehículo tiene características de ser siniestrado o contenga algún tipo de daño en su estructura exterior, sea leve, moderado o grave identifica este aspecto en el sistema informático.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.


Carlos A.
Olivares M.
A.N.B.


D.N.P.
Grover R.
Chuquiama IV
A.N.B.


D.N.P.
Victor I.
Luna V.
A.N.B.
GG: AAPP
GNN: MBC
DNP: GCHM/VILV
H.R.: DNPNC2018-010
Cc: Archivo


GUSTAVO C.
BUSTOS
A.N.


Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

